

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 755/2014. (PP. 1686/2015).

NIG: 2906742C20140016963.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 755/2014. Negociado: 5.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Fernando García Bejarano.

Letrado: Sr. Rodrigo Pérez Vivar.

Contra: Cosmin Ciurar Cirpaci y Gabriela Estera Macai.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 755/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Cosmin Ciurar Cirpaci y Gabriela Estera Macai, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 86/15

En Málaga, a siete de mayo de dos mil quince.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de procedimiento verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de BBVA, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales señor García Bejarano y asistido del Letrado señor Pérez Vivar, contra doña Gabriela Estera Macai y contra don Cosmin Ciurar Cirpaci, ambos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor García Bejarano, en nombre y representación de BBVA, S.A., sobre reclamación de 4.134,83 euros, frente a doña Gabriela Estera Macai y don Cosmin Ciurar Cirpaci, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la citada suma, más intereses pactados, y costas generadas en el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Señora Magistrada Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Cosmin Ciurar Cirpaci y Gabriela Estera Macai, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de mayo de dos mil quince.- El Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»